PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACiÓN Y TRADUCCiÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado **"Servicio de Interpretación y Traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Córdoba y provincia",** en virtud del cual se facilitara, en la provincia de Córdoba, la asistencia de traductores e intérpretes de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de intérpretes o traductores propios para efectuarse, sean requeridos de oficio por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos y en aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, sea obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía el pago de los honorarios de estos profesionales.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las traducciones e interpretaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, así como los servicios de interpretación y traducción a los que se refiere el articulo 50 de la Ley 1/ 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para la tramitación de la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

Asimismo, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de interpretación y traducción recabados por las Oficinas de Asistencia a las Victimas (SAVA) a los que se refiere el artículo 27 apartados f) y p) del Real Decreto 1109/ 2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/ 2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Victima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Victimas del Delito.

Especial incidencia por la cualificada urgencia en la prestación de las asistencias, tendrá las actuaciones en los Juzgados de Guardia y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Prestaciones

Los trabajos a prestar consistirán en la asistencia de profesionales de la interpretación y la traducción en los procedimientos de que conozcan los Órganos Judiciales de la provincia de Córdoba, con exclusión de aquellos casos en los que la intervención de las personas que interpretan o traducen sea solicitada a instancia de parte y aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, no sea obligatorio para la Administración el pago de sus honorarios.

Los trabajos consistirán en **a) traducción, b) interpretación y c) ratificación,** definiéndose estas tres actuaciones respectivamente como sigue:

a) Traducción: es la actividad que comprende la interpretación de un texto en un idioma determinado y su vertido en un texto equivalente en otro idioma.

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	1/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

En los servicios de traducciones escritas, el profesional designado por el adjudicatario, de conformidad con las instrucciones que reciba de cada órgano judicial, deberá traducir al idioma castellano escritos o grabaciones realizadas en lenguas distintas al mismo, o bien efectuar traducciones inversas a estas lenguas, debiendo entregar los textos de las traducciones al Órgano Judicial o Instructor de los procedimientos requirente del servicio. En el caso de que lo requiera el Órgano Judicial o Instructor solicitante, en cumplimiento de la normativa del país de destino de la documentación, la traducción deberá estar firmada por su autor, el cual deberá encontrarse identificado nominalmente en la misma. Se consideran comprendidos como servicios de traducción los que se demanden por razón de escuchas telefónicas u otras grabaciones. De acuerdo con las instrucciones de cada órgano judicial, el profesional designado por el adjudicatario deberá traducir y transcribir al castellano el contenido de las grabaciones en lenguas distintas de este idioma.

b) Interpretación: es la traducción oral a un idioma determinado de algo pronunciado en otro idioma.

Los servicios de interpretación de declaraciones de personas se realizarán de acuerdo con las instrucciones que reciba de cada Órgano Judicial o Instructor de los procedimientos, y en ellos el profesional designado por el adjudicatario habrá de interpretar al castellano las declaraciones de personas en otros idiomas y deberá traducir, inversamente, a una lengua inteligible para estas personas todo aquello que se le manifieste en el marco del procedimiento instruido por el órgano judicial.

c) Ratificación: es una actividad mixta por la que, mediante la audición de cintas magnetofónicas, CDs, vídeos y DVDs y su cotejo con una traducción previamente escrita de las mismas, que habrá sido realizada anteriormente por otros traductores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de otras administraciones o entidades, deberá cerciorarse de que la traducción es correcta o, en caso negativo, corregirla.

2.2 Idiomas

Los trabajos de interpretación, traducción y ratificación podrán realizarse desde cualquier idioma oficial al castellano o viceversa.

En todo caso se considerarán incluidos los siguientes idiomas:

Para las **interpretaciones orales** los idiomas incluidos serán todos los recogidos en el Anexo III y en aquellos otros que no se encuentren en dicho anexo, caso de haberse aceptado esta mejora gratuita.

Para las **traducciones escritas** los idiomas incluidos serán tanto la escritura en caracteres latinos como los escritos en caracteres no latinos (orientales, cirílicos, árabes, etc..).

Para las **ratificaciones** los idiomas incluidos serán todos los establecidos para las interpretaciones orales.

Los trabajos de interpretación que se contratan incluirán expresamente el lenguaje español de signos para personas discapacitadas.

2.3 Lugar de Prestación del servicio

Los trabajos de interpretación y ratificación se prestarán en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los Tribunales de Justicia y los Instructores de los procedimientos para la práctica de la actuación.

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	2/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

Los trabajos de traducción se desarrollarán igualmente en las sedes anteriores, sólo si el órgano judicial o instructor así lo requiere.

Para ello, el profesional designado se personará, debidamente acreditado, en las dependencias judiciales y en las sedes que señalen los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del encargo.

En la provincia de ámbito de actuación del presente contrato, los trabajos deberán prestarse en las localidades que son capitalidad de los respectivos partidos judiciales y que son las siguientes: Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Montilla, Montoro, Posadas, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena, Cabra, Priego de Córdoba, y Baena.

Teniendo en cuenta el ámbito provincial de ejecución , se procurará que los profesionales que realicen la interpretación y traducción residan en las localidades en las que se preste la asistencia o en su entorno cercano, para garantizar la inmediatez en la actuación, conforme a las normas procesales vigentes.

TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS

A) Medios personales

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de la lengua castellana y que acrediten el conocimiento del idioma o idiomas correspondientes. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional, podrán ser causa de resolución del contrato.

La acreditación del conocimiento exigido podrá realizarse a través de los siguientes documentos:

a) Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados en España, como Licenciaturas, Diplomaturas, Grados o Titulaciones equivalentes, expedidas por las Escuelas de Idiomas, Diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas, Licenciatura/Diplomatura de Traducción/Interpretación, Titulación de Intérpretes Jurados y cualesquiera otros títulos o documentos que acrediten de manera oficial los conocimientos del idioma de que se trate.

b) Titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros paises y estén homologados o reconocidos por la Autoridad Española competente.

c) Otras formas de acreditar el conocimiento, tales como experiencia profesional, etc. en los términos establecidos en los artículos 441 y 762 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El número de profesionales a aportar para cada idioma, y que cubran todos los indicados, será el necesario para atender como mínimo, el número de casos recogido en el Anexo III. Si el número de profesionales propuestos fuese claramente insuficiente o no cubriese todos los idiomas indicados, la propuesta será rechazada, considerando como mínimo el personal que se indica a continuación, en función de los idiomas para cuya intervención exista más demanda:

a) Rumano: mínimo 4 profesionales.
b) Árabe: mínimo 3 profesionales.
c) Chino, Ingles, Francés: mínimo 2 profesionales.
d) Resto de lenguas: mínimo 1 profesional.

Se podrá considerar como profesional a una misma persona, si justifica conocimientos en varios idiomas.

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	3/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

Se aportará propuesta detallada de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, mediante listado de las personas a cuyo cargo correrá la prestación de los servicios de interpretación y traducción, con sus nombres y apellidos, DNI, pasaporte o documento identificativo de residentes en España, idiomas que traducen y titulaciones que poseen, distinguiendo a aquellas personas que mantendrán relación laboral con el adjudicatario de aquellas cuya relación será de arrendamiento de servicios, en su caso.

Durante la vigencia del contrato la empresa garantizará el suficiente número de intérpretes y traductores en cada idioma para atender las necesidades de los órganos judiciales.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque el personal que aparece en la relación sea el que realmente presta los servicios en los órganos judiciales, comunicando al director del contrato las variaciones que en la misma pudieran producirse. Esta obligación se considera esencial, y su incumplimiento puede ocasionar la resolución del contrato, si se derivan consecuencias graves para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualquier otra de aquellos profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria comprobará que las personas que realicen los trabajos de interpretación y traducción no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los intérpretes y traductores no podrán estar incursos tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos.

Los profesionales designados por la entidad adjudicataria, para realizar los trabajos objeto del contrato, actuaran bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir los profesionales, no deben concurrir en ellos las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir regulados en los articulas 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los profesionales que realicen estos trabajos estarán vinculados a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Junta de Andalucía.

B) Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá contar con un número de teléfono, un número de fax y una dirección de correo electrónico disponibles, todos ellos, las 24 horas de todos los días del año, a disposición de los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos así como del director del contrato.

3.1 Confidencialidad de los datos de carácter personal

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos manejados y la documentación facilitada conforme a las instrucciones de la Delegación del Gobierno y no los

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	4/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

aplicará o utilizará con fin distinto al de la presente contratación, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/ 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas, sin perjuicio de las acciones que contra la misma puedan emprenderse en el ámbito civil o penal.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Solicitudes

Los trabajos de interpretación y traducción, siempre que se den los requisitos previstos en la cláusula primera de este Pliego, serán solicitados por los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos directamente a la entidad adjudicataria, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiéndole copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor.

Con carácter general, los trabajos se solicitarán con una antelación mínima de cinco días naturales, para prestar el servicio en procedimientos judiciales.

No obstante, se exigirá una especial urgencia en la prestación del servicio en las actuaciones de los Juzgados de Guardia y en los procedimientos judiciales para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas (Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de octubre, referidas a reformas parciales de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), procedimientos donde no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, que se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo ser atendido en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, debiendo cubrirse el servicio en las dos horas siguientes a la petición.

4.2 Justificación

La entidad contratante facilitará a los órganos judiciales solicitantes el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I, para su cumplimentación por el Órgano Judicial o Instructor del procedimiento que lo hubiere solicitado. En dicho justificante, se hará constar obligatoriamente la identificación del órgano judicial, el nombre de la persona que realizó el servicio, la fecha de realización del trabajo, el idioma utilizado, el horario en el que ha desarrollado la intervención y el número del procedimiento en el que se realiza la asistencia. Este justificante cumplimentado y firmado por el Letrado de la Administración de Justicia o el Instructor del procedimiento, en su caso, y el profesional actuante, se acompañará a la factura que se presentará, por la entidad adjudicataria, en la Delegación del Gobierno, para su abono.

Además de la entrega física de los justificantes, se enviará a la Dirección del contrato, en soporte informático, su imagen escaneada.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al profesional, se cumplimentará igualmente el citado modelo normalizado, haciendo constar esta circunstancia.

En el supuesto excepcional de que la empresa adjudicataria no le fuera posible prestar alguno de los trabajos solicitados, deberá justificar esta circunstancia, atendiendo a la dificultad de localizar profesionales aptos para la tarea de que se trate, y señalando que la solicitud se

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	5/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

atenderá con la mayor brevedad posible, pero teniendo en cuenta la contingencia indicada. En ningún caso, el servicio podrá quedar sin realizar.

4.3 Acreditación

En el desempeño de su tarea de asistencia a los Órganos Judiciales, los profesionales estarán convenientemente acreditados por la entidad adjudicataria, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación de la asistencia, los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

QUINTA.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante designará un funcionario de la Delegación del Gobierno como director del contrato .

El contratista nombrará a un Coordinador cuya designación será comunicada al director del contrato y que se encargará de resolver todas aquellas incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.

El director del contrato podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la cualificación adecuada de los traductores e interpretes actuantes, así como cualquier información que considere necesaria. Dicho requerimiento se deberá atender en el plazo máximo de 10 días. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá ser causa de rescisión del contrato.

SEXTA.- TARIFAS

Las tarifas máximas, IVA excluido, y demás gastos generados por la intervención de los profesionales, tanto por su actuación como por su ratificación, desplazamientos, estancia, manutención y asistencia al órgano judicial, que han servido para configurar el presupuesto máximo de este contrato, cuyo desglose figura en el Anexo 11, y que los ofertantes deben utilizar para formular su proposición económica, son las siguientes:

a) Para interpretaciones: 42,00 € por actuación
b) Para traducciones: 16,00 € por página, y 8,00 € por 1/2 página
c) Para ratificaciones: 42,00 € por actuación

Con carácter estimativo, para la determinación del presupuesto de licitación del contrato se han tenido en cuenta un número de actuaciones de Interpretación, Traducción y Ratificación de:

A) Interpretaciones: 600 actuaciones para 24 meses.
B) Traducciones: 1700 páginas para 24 meses, a una media de 250 palabras por página.
C) Ratificaciones: 2 actuaciones para 24 meses

En las interpretaciones, cuando se asista a diversas sesiones de un mismo procedimiento o juicio oral, cada jornada se considerará una actuación distinta a los efectos de su tarificación.

SÉPTIMA.- PRESUPUESTO

En el Anexo II se refleja el presupuesto que se ha estimado necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, habiéndose realizado en función al número de actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior. En el Anexo III se reflejan las actuaciones reales realizadas en el periodo de 18 meses (febrero 2016-agosto 2017).

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	6/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

OCTAVA.- SISTEMA DE PAGOS

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales mediante facturas mensuales, ajustadas a las tarifas que se aprueben en la adjudicación, sin necesidad de que se dicte sentencia y sin perjuicio de la posibilidad del reintegro a la Delegación del Gobierno tras la oportuna tasación de costas.

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará relación detallada (en papel y soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, donde se detalle el Órgano Judicial, el idioma, tipo de asistencia (interpretación, traducción o ratificación), diligencias a las que corresponden, tiempo empleado en la interpretación y en la ratificación, número de páginas traducidas, tarifa aplicada y costes parciales y total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los correspondientes modelos normalizados de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el Letrado de la Administración de Justicia donde se haya prestado la asistencia.

Cuando personado un intérprete en el órgano judicial demandante de la asistencia, se produzca la cancelación de su intervención, por causas no imputable al mismo o a la entidad adjudicataria, podrá incluirse en la certificación mensual, como compensación, la realización de una actuación.

NOVENA.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La empresa deberá facilitar al director del contrato un resumen mensual y otro a la finalización del contrato donde se haga constar un estudio estadístico del objeto del contrato que incluya: número de servicios solicitados, número de servicios realizados desglosados por idiomas y Órgano Judicial; así como, costes de facturación con inclusión del órgano judicial y referencia al procedimiento judicial. Asimismo, le remitirá anualmente, la estadística de los trabajos efectuados en el ejercicio anterior conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES

Junto con la facturación mensual, la entidad adjudicataria presentará copias de los TC1 y TC2 de sus trabajadores, declaración responsable acreditativa del mantenimiento de la vigencia de los vínculos jurídicos con el resto de profesionales adscritos al contrato y relación detallada (en papel y en soporte informático) de cada una de las asistencias prestadas, identificando el órgano judicial, el idioma, diligencias a las que corresponden las actuaciones y el tiempo empleado. Se acompañará obligatoriamente el modelo citado en el punto 4.2 debidamente cumplimentado.

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	7/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

ANEXO I

JUSTIFICANTE DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN O TRADUCCIÓN JUDICIAL
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:
INTÉRPRETE O TRADUCTOR:
FECHA DE LA ACTUACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN: **Horario:** de ..... horas a..... horas. Total horas:.....
FECHA DE LA SOLICITUD DE LA TRADUCCIÓN: **FECHA DE LA ENTREGA DE LA TRADUCCIÓN:** Total ½ páginas:..... Total páginas:.....
FECHA DE LA ACTUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN: Número de cintas magnetofónicas,CDs, vídeos y DVDs: .....
IDIOMAS UTILIZADOS: ..... / .....
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO:
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA:
CAUSAS QUE HAN IMPOSIBILITADO LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN: (cumplimentar solo en los casos necesarios)

POR EL ÓRGANO JUDICIAL O INSTRUCTOR **POR EL INTÉRPRETE O TRADUCTOR**

Fdo.: **Fdo.:**

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación:lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	8/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

ANEXO II

Cálculo del Presupuesto de Licitación

El presupuesto de licitación del contrato, aplicando las tarifas máximas previstas en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula sexta del presente pliego de prescripciones técnicas y calculado en función al volumen previsto de actuaciones de interpretación y de ratificación y páginas de traducción, es el siguiente:

A).- INTERPRETACIONES 25.200,00 euros (iva excluido).

Total de actuaciones previstas en 24 meses: **600** actuaciones (interpretación)

Tarifa a aplicar / actuación: 42 €/ actuación (Iva excluido).

Total valor: 600*42 = 25.200,00 euros (iva excluido).

B).- TRADUCCIONES 27.200,00 euros (iva excluido).

Total de páginas previstas en 24 meses: **1.700** paginas

Tarifa a aplicar /página: 16 €/ página (Iva excluido).

Total valor: 1.700*16 = 27.200,00 euros (iva excluido).

C).- RATIFICACIONES 84,00 euros (iva excluido).

Total de actuaciones previstas en 24 meses: **2** ratificaciones

Tarifa a aplicar / actuación: 42 €/ página (Iva excluido).

Total valor: 2*42 = 84,00 euros (iva excluido)

TOTAL: 52.484,00 euros (iva excluido).

Estas actuaciones tienen carácter estimativo, son las previstas para el cálculo de la licitación y para un periodo de ejecución de 24 meses sin tener en cuenta las posibles prórrogas.

C/ Tomas de Aquino, s/n – 14071 – Córdoba
Teléfono: 957 00 14 73 Fax: 957 10 81 11

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMÉNEZ		FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==	PÁGINA	9/10

lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==

ANEXO III

Actuaciones de INTERPRETES en Órganos Judiciales de la provincia de Córdoba (febrero 2016-agosto 2017)

IDIOMAS	P.JUDICIAL (1) MONTORO	P. JUDICIAL (2) AGUILAR DE LA FRONTERA	P.JUDICIAL (3) POZOBLANCO	P.JUDICIAL (4) BAENA	P.JUDICIAL (5) POSADAS	P.JUDICIAL (6) PEÑARROYA-	P.JUDICIAL (7) LUCENA	P.JUDICIAL (8) CÓRDOBA	P.JUDICIAL (9) PRIEGO DE CÓRDOBA	P.JUDICIAL (10) CABRA	P.JUDICIAL (11) MONTILLA	P.JUDICIAL (12) PUENTE GENIL	TOTAL POR IDIOMA
ALEMAN	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	1	5
ARABE	3	6	1	2	4	0	4	84	5	4	0	12	125
ARMENIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
BULGARO	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	4
CHINO	0	0	0	0	0	0	3	22	2	0	0	0	27
FRANCES	1	1	0	1	1	0	1	16	0	0	1	2	24
FULA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
GEORGIANO	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
INGLES	2	1	0	0	0	0	0	28	1	0	0	2	34
ITALIANO	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
NEERLANDES	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
POLACO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
PORTUGUES	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	7
RUMANO	4	6	0	3	13	0	5	115	0	6	8	9	169
RUSO	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
SERBIO	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
SIGNOS	0	0	0	0	3	3	1	10	0	0	0	0	17
SWAHILI	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
UCRANIANO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
URDU/PAQUISTANI	0	1	0	0	0	0	0	9	0	1	0	0	11
TOTAL	10	15	1	6	23	3	15	318	8	11	9	29	448

Actuaciones de TRADUCTORES en Órganos Judiciales de la provincia de Córdoba (febrero 2016-agosto 2017)

IDIOMAS	P.JUDICIAL (1) MONTORO	P. JUDICIAL (2) AGUILAR DE LA FRONTERA	P.JUDICIAL (3) POZOBLANCO	P.JUDICIAL (4) BAENA	P.JUDICIAL (5) POSADAS	P.JUDICIAL (6) PEÑARROYA-	P.JUDICIAL (7) LUCENA	P.JUDICIAL (8) CÓRDOBA	P.JUDICIAL (9) PRIEGO DE CÓRDOBA	P.JUDICIAL (10) CABRA	P.JUDICIAL (11) MONTILLA	P.JUDICIAL (12) PUENTE GENIL	TOTAL POR IDIOMA	TOTAL PAGINAS POR IDIOMA
ALEMÁN						3		4					7	136
ARABE		2						7					9	64
BULGARO								1					1	7
CHINO								1					1	15
DANES								2					2	40
FRANCES						3		20					23	213
HUNGARO								1					1	8
INGLES				1		2		33		3		3	42	293
ITALIANO								9				2	11	100
LATVIO								1					1	6
LITUANO	2							2					4	87
MALAYO								1					1	2
NEERLANDES						1		1					2	15
POLACO								7					7	19
PORTUGUES	1					2		3	1				7	129
RUMANO								15					15	109
TOTAL	3	2	0	1	0	11	0	108	1	3	0	5	134	1243

Código Seguro de verificación: lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MANUEL CARMONA JIMÉNEZ FECHA 27/11/2017
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ== PÁGINA 10/10
lkQbEpBgAg6/ZAH6/MLORQ==